



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE SEGUIMIENTO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2017 POR EL INSTITUTO DISTRICTAL
DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC**

Fecha del informe: 31/07/2018

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la identificación de una muestra aleatoria de Convenios Interadministrativos celebrados por el IDPAC en la vigencia 2017, para detectar oportunidades de mejora que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Manual de Contratación y Supervisión IDPAC (Resolución 258 del 06/09/2016)
- ✓ Objeto de los Convenios y obligaciones contractuales.

3. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO

Para el presente seguimiento se solicitó la Relación de los Convenios suscritos por el Instituto durante la Vigencia 2017, una vez recibida la "Base de Datos" suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se solicitaron, al Grupo de Contratos, los expedientes de la totalidad de los convenios reportados y se procedió a realizar verificación de los expedientes allegados, producto de lo anterior se documentaron las conclusiones del presente seguimiento.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se realizó de los Convenios celebrados por el IDPAC en la vigencia 2017.

Es conveniente mencionar que el presente alcance presentó limitaciones toda vez que, de 7 expedientes solicitados, solo fueron susceptibles de verificación los de 3 convenios, dado que la Contraloría de Bogotá, tenía bajo su custodia los expedientes de los convenios 396-2017, 486-2017, 493-2017 y 593-2017, en desarrollo de la auditoría regular vigencia 2017.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. RESULTADOS

5.1 CONVENIOS VIGENCIA 2017

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, realizo seguimiento a los Convenios celebrados por la Entidad durante la vigencia 2017.

En la evaluación de los expedientes se tomó como referencia la base de datos enviada por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico el día 4 de julio de 2018, la cual contiene un total de 7 convenios registrados por valor de \$ 1.290.339.456.

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 6 de julio de 2018, solicitó al proceso de contratación los expedientes de los convenios Números 373-2017, 381-2017, 392-2017, 396-2017, 486-2017, 493-2017, 593-2017; mediante correo electrónico del día 6 de julio 2018 se informa, por parte del grupo de contratación, que no es posible el suministro de la totalidad de los expedientes solicitados, toda vez que la Contraloría de Bogotá, tiene bajo su custodia los expedientes de los convenios 396-2017, 486-2017, 493-2017 y 593-2017, en desarrollo de la auditoria regular vigencia 2017.

Dado lo anterior los convenios que son susceptibles de revisión en el presente seguimiento son: convenios 392-2017, 373-2017 y 381-2017.

A continuación, se relaciona los convenios suscritos en la vigencia 2017.

N° CONVENIO	373-2017	FECHA INICIO	02/05/2017	FECHA TERMINACIÓN	31-12-2019
CONTRATISTA			OBJETO		
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA COORDINAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE CAPACIDADES Y DE LA FORMACIÓN EN TEMAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, LOS EDIFICIOS Y CONJUNTOS ESTABLECIDOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, LAS JUNTAS ZONALES DE SEGURIDAD, LOS FRENTE LOCALES DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTANCIAS, ESPACIOS Y ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PREVENCIÓN INTEGRAL EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.		
ESTADO			VALOR		
EJECUCION			0		
NOMBRE INTERNO - SUPERVISOR			TIPOLOGÍA		
MARTHA E NIÑO VARGAS			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

N° CONVENIO	381-2017	FECHA INICIO	05-05-2017	FECHA TERMINACIÓN	31-03-2018
CONTRATISTA		OBJETO			
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, CON EL FIN DE FORTALECER Y EMPODERAR EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, EN LOS TEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MANERA INCIDENTE, CON EL FIN DE ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESCENARIO DEMOCRÁTICO DE BOGOTÁ D.C..			
ESTADO		VALOR			
TERMINADO		0			
NOMBRE INTERNO - SUPERVISOR		TIPOLOGÍA			
MARTHA E NIÑO VARGAS		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			

N° CONVENIO	392-2017	FECHA INICIO	17-07-2017	FECHA TERMINACIÓN	17-05-2019
CONTRATISTA		OBJETO			
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGUSTINIANA		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COMUNICACIONES LIDERADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL IDPAC, GENERANDO UNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN Y APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AGUSTINIANA.			
ESTADO		VALOR			
EJECUCION		0			
NOMBRE INTERNO - SUPERVISOR		TIPOLOGÍA			
Oficina Asesora de Comunicaciones		Convenio Interinstitucional			

N° CONVENIO	396-2017	FECHA INICIO	1-07-2017	FECHA TERMINACIÓN	21-11-2017
CONTRATISTA		OBJETO			
UNIVERSIDAD EAFIT		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL IDPAC Y LA UNIVERSIDAD EAFIT, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL, CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 10500000			
ESTADO		VALOR			
TERMINADO		182.000.000			
NOMBRE INTERNO - SUPERVISOR		TIPOLOGÍA			
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES		Convenio de Asociación			



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

N° CONVENIO	486-2017	FECHA INICIO	10-08-2017	FECHA TERMINACIÓN	31-12-2017
CONTRATISTA			OBJETO		
ORGANIZACIONAL DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL IDPAC Y LA UNIVERSIDAD EAFIT, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL, CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 10500000		
ESTADO			VALOR		
TERMINADO			182.000.000		
NOMBRE INTERNO – SUPERVISOR			TIPOLOGÍA		
IVONNE FORERO BEJARANO JHON FRANKLIN PARDO			Convenio de Cooperación Internacional		

N° CONVENIO	493-2017	FECHA INICIO	11-08-2017	FECHA TERMINACIÓN	31-12-2017
CONTRATISTA			OBJETO		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN CONTINUA, MODALIDAD DIPLOMADO, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR CONOCIMIENTOS Y DESARROLLAR HABILIDADES EN LÍDERES Y LÍDERASAS DE LAS PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS DE JUVENTUD PARA QUE SE APORTEN A LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE REALIDADES LOCALES.		
ESTADO			VALOR		
LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO			306.739.456		
NOMBRE INTERNO – SUPERVISOR			TIPOLOGÍA		
IVONNE FORERO BEJARANO			Convenio Interadministrativo		

N° CONVENIO	593-2017	FECHA INICIO	23-11-2017	FECHA TERMINACIÓN	22-03-2018
CONTRATISTA			OBJETO		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN CONTINUA, MODALIDAD DIPLOMADO, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR CONOCIMIENTOS Y DESARROLLAR HABILIDADES EN LÍDERES Y LÍDERASAS DE LAS PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS DE JUVENTUD PARA QUE SE APORTEN A LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE REALIDADES LOCALES.		
ESTADO			VALOR		
LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO			105.600.000		
NOMBRE INTERNO – SUPERVISOR			TIPOLOGÍA		
MARIA ANGELICA RIOS			Convenio Interadministrativo		



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.2 VERIFICACION DE EXPEDIENTES

La Oficina de Control Interno realizo seguimiento a los siguientes Convenios: No 392-2017, 373-2017 y 381-2017, a continuación, se detallan las situaciones evidenciadas:

5.2.1. CONVENIO 392-2017

Este Convenio se desarrolla teniendo en cuenta los objetivos del IDPAC y las necesidades de la AGUSTINIANA, toda vez que se ha establecido un numero de 7 estudiantes que estén cursando los últimos semestres de carreras profesionales o afines a las áreas de las bellas arte, las ciencias sociales y humanas con el perfil requerido en los Estudios Previos del Convenio Interinstitucional código IDPAC-GC-FT-07- Versión 02 de fecha 06-1-2015, realizado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se evidenció:

- ✓ Revisado documento "ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL" código IDPAC-GC-FT-07 Versión 2, se evidencio el ítem No 16 que establece: "*SUPERVISION: Por parte del IDPAC, la supervisión estará a cargo de la **Oficina Asesora de Comunicación** y por parte de la Universidad Agustiniiana la supervisión la ejercerá el docente designado por esta.*"

Verificada la minuta contractual del "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL 392, PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL Y LA UNIVERSIDAD AGUSTINIANA" a folios 13-17 se establece: "*Cláusula SEXTA: SUPERVISION. LA UNIVERSIDAD, a través del coordinador de prácticas, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes para lo cual el IDPAC brindará toda la colaboración que sea requerida.*"

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno no evidencio la asignación de la responsabilidad de supervisión del convenio 392-2017 a ningún servidor del Instituto, adicionalmente, en el expediente no se encontró la designación de la misma a la jefatura de la Oficina Asesora de Comunicaciones (situación establecida en los Estudios Previos).

- ✓ En el expediente del convenio no se encuentran documentos soportes de la ejecución del mismo.

No obstante lo anterior, el día viernes 27 de julio, mediante entrevista, se indagó con la contratista Viviana Vivas, quien para el año pasado prestaba sus servicios en la Oficina Asesora de Comunicaciones y quien manifestó: "*Que el convenio sigue vigente, es un convenio para pasantías de estudiantes de comunicación social, que ella en su momento gestionó el tema para lograr que la Universidad enviara*

Página 5 de 11



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

estudiantes, pero que a los estudiantes no les interesaban las condiciones que se les estaban ofreciendo, el tener que traer su computador, tener que cubrir su transporte, su ARP, etc.” adicionalmente indico: “Frente al Convenio Interinstitucional, se debe tener en cuenta que los interesados enviar los estudiantes era la Universidad”.

De igual forma el día 27 de julio de 2018, en entrevista realizada por la auditora de la OCI, el jefe de la Oficina Jurídica, doctor Camilo Posada, manifestó que la Supervisión del Convenio 392 de 2017, estaba a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, recuerda que la contratista Viviana Vivas en su momento estaba gestionando algunas prácticas de estudiantes de comunicaciones de la Universidad Agustiniana.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el convenio 392-2017, se encuentra vigente, no obstante que a la fecha no se han ejecutado actividades en cumplimiento a las obligaciones derivadas de este, debido a que la Universidad no ha remitido estudiante alguno al Instituto, y no se evidencian labores de seguimiento por parte del IDPAC a este convenio.

Observación No. 1

La supervisión de los convenios suscritos por el Instituto durante la vigencia 2017 presentan deficiencias, debido a la no designación del supervisor, situación que contraviene lo establecido en el art 83 de la ley 1474 de 2011: ***“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.*** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Recomendación No. 1

Establecer mecanismos de control, por parte del Proceso de Gestión Contractual, que aseguren la designación, y su respectiva comunicación, de la supervisión para la totalidad de los contratos suscritos por el IDPAC (Contrato, convenio, comodato, etc).

5.2.2. Convenio 381 de 2017,

Este convenio tiene como Objeto *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, con el fin de fortalecer OBJETO y empoderar en las diferentes Localidades del Distrito Capital, a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, en los temas de participación ciudadana de manera incidente, con el fin de estimular la participación comunitaria en el escenario democrático de BOGOTÁ D.C.”*; a la fecha el convenio se encuentra en estado terminado.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ El convenio 381 de 2017, en su Cláusula OCTAVA –OBLIGACIONES DEL IDPAC establece: "...c) Hacer seguimiento a la ejecución del convenio y los contratos que se deriven a través del supervisor".

Revisado el expediente se observó que este, no cuenta con soportes de la ejecución contractual ni con informes de supervisión y seguimiento, sin embargo, en el folio 13 se evidencia el documento "Comunicación designación de Supervisión o Interventoría", mediante el cual se designa a la Subdirectora de Asuntos Comunales como Supervisora. (Aclarando que este documento no cuenta con radicado Cordis de envío).

En reunión del 30-07-2018, el doctor Jose Silvino Gonzalez, contratista de la Subdirección de Asuntos Comunales manifestó que, esta Subdirección no fue notificada de dicha supervisión.

De igual forma el día 27 de julio de 2018, en entrevista realizada por la auditora de la OCI, el jefe de la Oficina Jurídica, doctor Camilo Posada, manifestó: *"Es de anotar que en virtud de la Circular 005 de 2016, se decidió no ejecutar el presente convenio, toda vez que la entidad debía emitir un documento denominado CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD - PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2017 – 2020, el cual era básicamente el motivo por el cual las entidades decidieron aunar esfuerzos"*.

De acuerdo se realizó el siguiente análisis normativo:

Decreto 101 de 2010, artículo VIGÉSIMO PRIMERO.

"De la elaboración de proyectos locales: Las Secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- a. Los Diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.*
- b. Las líneas de inversión.*
- c. Los criterios técnicos y legales de formulación y viabilizarían de proyectos."*

La Circular 005 de 2016 -*Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020-*, se establecieron las líneas de inversión local, en las cuales se definió que entre los objetos de gasto elegibles por los Fondos de Desarrollo Local -FDL- se podrían incluir proyectos en la línea de participación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a emitir el documento CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD - PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2017 – 2020, en el cual se da línea a las Alcaldías Locales, para que inviertan el presupuesto de participación, así mismo se han venido adelantando con las diferentes Alcaldías Locales reuniones de verificación y orientación. En este orden de ideas, se decidió que el convenio ya firmado, había perdido su finalidad y por lo tanto no era necesario adelantar acciones en el marco del mismo, toda vez que con los criterios y las orientaciones a las Alcaldías era más que suficiente.

Una vez realizada la verificación documental y el análisis normativo correspondiente, la Oficina de Control Interno concluye que el convenio 381 de 2017, no se encuentra vigente y no se ejecutaron actividades en el marco de este, no obstante, se recomienda que se recopile y se archiven los soportes correspondientes a las actuaciones y justificaciones que dieron origen a la no ejecución de este.

5.2.3. Convenio 373 de 2017

Este convenio tiene como Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para coordinar procesos de fortalecimiento, promoción y desarrollo de la participación comunitaria en la ciudad de Bogotá, específicamente a través de la instalación de capacidades y de la formación en temas relacionadas con la prevención del delito y la promoción de la convivencia de las juntas de acción comunal, los edificios y conjuntos establecidos en propiedad horizontal, las juntas zonales de seguridad, los frentes locales de seguridad y demás instancias, espacios y organizaciones de participación ciudadana, por medio de la implementación de planes, programas, proyectos y políticas que promuevan acciones de prevención integral en temas de seguridad ciudadana, convivencia y justicia”.*

- ✓ Se evidenció a folio 30 del expediente el documento “COMUNICACIÓN DESIGNACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA”, CODIGO: IDPAC-GC-FT-26 Versión 02, la designación fue dada a la Subdirección de Asuntos Comunales, pero no se observa la radicación.

Mediante correo electrónico del día 23 de julio de 2018, la Subdirección de Asuntos Comunales aportó soportes de la supervisión efectuada (actas de reuniones, registros fotográficos, visitas realizadas, propuesta del profesional de asuntos comunales designado para el seguimiento del convenio 373)

Así mismo, los soportes verificados evidencian avances realizados en la vigencia 2017, en lo relacionado con:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Se definieron las responsabilidades de las dependencias de las entidades involucradas en el Convenio y se hicieron propuestas para realizar los programas de fortalecimiento. Como punto de partida se definió realizar acciones en las Juntas de Acción Comunal y en edificios y conjuntos de propiedad horizontal.
- Para el tema de las Juntas de Acción Comunal se priorizaron las localidades de Kennedy, Bosa, Usaquén, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Chapinero. No se realizaron acciones.
- En Propiedad Horizontal se avanzó con 2 acciones conjuntas en materia de prevención integral de situaciones que alteran la convivencia en el barrio Pinares de Suba, Margaritas 1 y 2.
- Para apoyar la estrategia MEJOR POLICIA el IDPAC, contribuyo a la convocatoria de instancias y organizaciones sociales de las siguientes localidades priorizadas: Kennedy, Suba, Chapinero, Usaquén y Engativá. Estos eventos se hicieron del 20 al 30 de noviembre de 2017 para fortalecer la relación Ciudadano-Policía.

No obstante, lo descrito anteriormente, una vez revisado el expediente del convenio 373-2017, se evidencio que este no contiene la documentación que soporte la ejecución contractual ni los informes de supervisión.

Observación No 2:

La supervisión de los convenios suscritos por el Instituto durante la vigencia 2017, no está dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.6. Funciones de los Supervisores – 1.6.1. Funciones de Contenido Administrativo, del Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC, que establece: *“Es de obligatorio cumplimiento por parte de los supervisores y/o interventores, el envío de toda la documentación relativa a la ejecución del contrato al respectivo expediente contractual que reposa en la Secretaría General - Procedimiento de Gestión Contractual”*.

Recomendación No 2:

Establecer, por parte de los responsables del proceso de Gestión Contractual, mecanismos que garanticen que los supervisores designados cumplan con la totalidad de las obligaciones que les sean asignadas tanto por la ley como por las directrices internas del Instituto, en particular lo referente a la completitud de los expedientes contractuales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6. CONCLUSIONES:

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la situación de los convenios suscritos por el IDPAC, en la vigencia 2017.

VERDE	Cumplimiento en nivel satisfactorio
AMARILLO	Cumplimiento en nivel satisfactorio con observaciones
ROJO	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

El resultado de la aplicación de la semaforización, arrojo los siguientes resultados

TEMA	Contratos 2017
Ley 1474 de 2011	VERDE
Manual de Contratación y Supervisión	AMARILLO
Ley 594 de 2000	AMARILLO

Revisados los expedientes de los Convenios incluidos en la muestra seleccionada de la vigencia 2017, se evidenció que frente a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, se da un cumplimiento satisfactorio.

Frente a lo estipulado en el Manual de Contratación y Supervisión el nivel de cumplimiento satisfactorio con observaciones, toda vez que en algunos casos los expedientes carecen de informes de supervisión y ejecución.

Frente a los lineamientos dados por la Ley 594 de 2000, el nivel de cumplimiento es satisfactorio con observaciones, toda vez que los expedientes de los convenios no cuentan con la totalidad de los documentos soportes de su ejecución.

7. ALERTAS TEMPRANAS

Advertir a los supervisores sobre las consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y penales, que pueden derivarse de la falta de supervisión de estos convenios.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

8. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO

No fue posible realizar, tener una mayor muestra para efectuar la revisión de los expedientes, teniendo en cuenta que al momento del presente seguimiento 4 de los 7 convenios celebrados en la vigencia 2017, estaban en revisión por parte de la Comisión Auditora Contraloría de Bogotá.

Elaboró

ZAIRA ARIAS

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Zaira Arias- Contratista CPS 511/2018		31/07/2018
Revisó	Pedo Salguero Lizarazo -Jefe Oficina de Control Interno		31/07/2018
Aprobó			
Anexos	0 anexos Archivo: Seguimiento Convenios		

